|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C25/122-S** |
| **9 de julio de 2025** |
| **Original: inglés** |
|  |  |

acuerdo 643

(adoptado en la octava Sesión Plenaria)

Fechas y duración propuestas para las reuniones de 2026, 2027 y 2028
del Consejo y fechas propuestas para las series de reuniones
de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos
del Consejo para el mismo periodo

El Consejo de la UIT,

teniendo presente

*a)* la Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga al Consejo "que, en cada reunión ordinaria, planifique sus próximas tres reuniones ordinarias para el periodo junio-julio y examine dicha planificación de manera continua";

*b)* la Resolución 111 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve "que la Unión y los Estados Miembros del Consejo hagan, en la medida de lo posible, todo lo que esté en su mano para que las reuniones del Consejo de la UIT no coincidan con un periodo religioso importante para un Estado Miembro del Consejo",

destacando

*a)* la necesidad de programar las reuniones ordinarias del Consejo, dentro de lo posible, en la misma época del año para facilitar la disposición de los demás eventos de la UIT;

*b)* que la programación de las series de reuniones de Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo (GTC y GE) para los tres próximos años no sólo mejoraría la planificación global de los eventos de la UIT, sino que también reduciría el riesgo de solapamiento,

recordando

el Acuerdo 642 (C24) del Consejo, por el que se confirman las fechas y la duración de las reuniones 2025, 2026 y 2027 del Consejo, así como de la serie de reuniones agrupadas de Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo para el mismo periodo,

considerando

*a)* el Acuerdo 640 (C24) sobre el proyecto alternativo reevaluado para la sede de la UIT y la necesidad de encontrar salas de reunión fuera de la Sede de la UIT durante el año 2028;

*b)* que el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) no estará disponible la mayor parte del año 2028,

consciente

de la Decisión 11 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la creación y gestión de los Grupos de Trabajo del Consejo, que remite al Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la misma Conferencia, sobre medidas destinadas a reducir gastos,

acuerda

1 que la reunión ordinaria del Consejo de 2026 se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– primera serie de reuniones: del lunes 12 de enero al viernes 23 de enero de 2026;

– **reunión de 2026 del Consejo: del martes 28 de abril al viernes 8 de mayo de 2026**, cuya última sesión se celebrará el sábado **7 de noviembre de 2026**, víspera del inicio de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026;

2 que la reunión ordinaria del Consejo de 2027 se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– primera serie de reuniones: del lunes 18 de enero al viernes 29 de enero de 2027;

– **reunión de 2027 del Consejo: del martes 8 de junio al viernes 18 de junio de 2027;**

– segunda serie de reuniones: del lunes 30 de agosto al viernes 10 de septiembre de 2027;

3 que la reunión de 2028 del Consejo se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y celebre las siguientes series de GTC y GE:

– primera serie de reuniones (9 días): del martes[[1]](#footnote-1)1 11 de enero al viernes 21 de enero de 2028;

– **reunión de 2028 del Consejo: del martes 13 de junio al viernes 23 de junio de 2028;**

– segunda serie de reuniones (9 días): del martes1 12 de septiembre al viernes 22 de septiembre de 2028.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 El evento comenzará un martes si se celebra en Palexpo, para permitir la instalación de la sala el lunes anterior a la primera reunión. [↑](#footnote-ref-1)